Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN Nº 014 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/18, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL (PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID Nº 354348) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 18 de enero del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 1478/18 de fecha 19/12/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el cual eleva los antecedentes de conclusión del proceso de llamado a licitación por Contratación Directa Nº. 38/18 convocada por la Resolución Nº 6816/I.M. para la "Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal (Plurianual 2018 – 2019 - ID Nº 354348)" como asimismo los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"

Que, analizada la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 6816/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ***…///… CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION- Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuesta en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 38/18 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal" a las Empresas GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL por la suma de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal (sic),*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 154 de fecha 19/12/2018 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y eleva a la Interventora Municipal los antecedentes del proceso*;

Que por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 805 de fecha 03 de diciembre de 2018 se designa a la señora Maria Carolina Llanes, con Cédula de Identidad Nº 852.751, como Interventora del municipio con las facultades y atribuciones que la Ley confiere.

Que en virtud de los deberes y atribuciones del Interventor Municipal conferidos por la Ley Nº 317/1994 que REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES" en su Artículo 6 establece: "…1 Asumir la dirección de la administración del ente intervenido...//…".

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***250 30 001 "ALQUILERES Y DERECHOS"***; al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Dra. Ma. Carolina Llanes
Interventora MCDE.

Ciudad del Este Municipio Secretaría General

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 014 /I.M.-

LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la empresa ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL*** en la **Licitación por Contratación Directa Nº 38/18** la **"Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal (Plurianual 2018 – 2019 - ID Nº 354348)"** por la suma de Gs. 78.000.000 (*Guaraníes setenta y ocho millones*), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la contratación de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al LIC. AMADO JURADO, Director de Centro de Procesamiento de Datos (C.P.D) de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Ma. Carolina Llanes
Interventora M.C.D.E.

ROLANDO A. AVALOS
Secretario General

Dra. MARIA CAROLINA LLANES
Interventora Municipal